

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

La propiedad de los establecimientos de comercio puede transferirse de un propietario a título oneroso (ejemplo, compraventa) o gratuito (donación).

Para lo cual se debe tener en cuenta lo siguiente: La compraventa es un contrato por medio del cual se transfiere total o parcialmente la propiedad de un establecimiento de comercio. El procedimiento que se señala a continuación también es aplicable a la cesión, dación en pago, permuta y donación del establecimiento de comercio, entre otros.

REQUISITOS

- Copia del contrato de compraventa de establecimiento comercial debidamente reconocido ante notario o ante funcionario de la Cámara de Comercio.
- La persona que realiza el trámite deberá presentarse con el documento de identidad original.
- Pago derechos de inscripción ante la Cámara de Comercio.
- Acreditación de pago impuesto de registro ante la Gobernación de Casanare. (Secretaría de Hacienda) (Decreto 650 de 1996 y Estatuto de rentas del Departamento de Casanare).

NOTA:

- ✓ *Se sugiere en cumplimiento del artículo 10 y 37 del código de comercio que la persona natural que actúa como comprador debe estar inscrito en Cámara de Comercio.*
- ✓ *Las promesas de compraventa de establecimiento de comercio **NO** son objeto de inscripción en el registro mercantil, por lo tanto, se deben omitir expresiones como “promitente comprador”, “promitente vendedor”, “promesa” o “compromiso de compraventa”.*

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

Mediante el contrato de arrendamiento de establecimiento de comercio, el propietario del establecimiento concede la explotación económica del mismo a otra persona, quien se obliga a pagar un canon de arrendamiento por esa explotación. Entonces, el arrendador es el propietario del establecimiento de comercio, quien le otorga el derecho de explotarlo económicamente al arrendatario.

REQUISITOS:

Deberá presentar ante la cámara de Comercio correspondiente de copia simple del contrato, el cual debe contener por lo menos:

- ✓ Nombre y apellidos completos, documento de identidad y domicilio del arrendador y del arrendatario.
- ✓ La identificación del establecimiento de comercio: nombre, dirección y número de matrícula.
- ✓ El canon de arrendamiento, forma de pago y duración del contrato.
- ✓ Pago derechos de inscripción ante la Cámara de Comercio.
- ✓ Acreditación de pago impuesto de registro ante la Gobernación de Casanare. (Secretaría de Hacienda) (Decreto 650 de 1996, Ordenanza No 016 del 2015 y artículo No 03 Ordenanza departamental No 008 del 2021).
- ✓ **NOTA:** El trámite de disolución lo podrá realizar de manera virtual a través del siguiente enlace: <https://cccasanare.co/servicios-en-linea/> opción- SII (sistema integrado de información) – registrarse y radica su solicitud o de manera presencial en cualquiera de nuestras sedes, donde le colaborarán con todo el proceso de inscripción.(video instructivo de creación de usuario <https://www.youtube.com/watch?v=ePjFPJSgXVI>), consulte el estado de su trámite <https://serviciosvirtuales.cccasanare.co/proceso/estadoradicado/>